

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 1.

Cuaderno No. 26.

Año 1812.

No. de hojas útiles 14.

Papeles relacionados con la genealogía de Dña.
Angela Lacasa y Sanchez Calderón y Hermosa, mujer de
Dn. Domingo de los Rios y Castillo.-----

SF-GE

LEG: 4

DOC: 60

FOL: 14

Observaciones.....

Clasificación.....Genealogías.....

26

SF-GE
Leg 4
DEC 60
fs. 14

1.

2

Certifico yo D. Felipe Almaguerra Jefe de Caxa de esta Pa-
raguía de S. S. Marcelo, como en un libro de papel Comu-
nado en pergamino donde se cuentan las paridas de Cara-
cientos de Españoles, que empezó à Començar de mil se-
cientos ochenta y nueve, y va siguiendo, a / 82 de hoy en
a uno finen en la forma siguiente.

Parida.

En la Ciudad de Los Reyes del Paso en once de
Noviembre del año de mil ochocientos once, yo D.
Pedro Ortiz de Avila, cura Rector de esta Parroq.
de S. S. Marcelo, en virtud de Vicencia del S. Provisor
y Vicario General de este Arzobispado, después de
leídas las tres amonestaciones, que ordena el San-
to Concilio de Trento, Cate según orden de S. S. S.
M. Yglesia, a D. Domingo de Los Ríos, natural de
esta Ciudad, hijo legítimo de D. Arancio de Los
Ríos, y de D. Josefa del Castillo (difunta) con D.
Angela Lacara, natural de la Ciudad de Yca,
hija legítima de D. Francisco Lacara (difun-
to) y de D. Mauricia Hermosa

Concuerda esta Copia con el Original que queda en
el Archivo de D. ha Parroq. a que me remito, y para que
aya los efectos que convenga, a pedim. de parte de y en
veinte de Noviembre de mil ochocientos once años

Felipe Almaguerra

Existia yo el dñ. Juan de Dios Lobo (Jua Lobo) de la Cuid. de San
Gerónimo de Ya como en un libro forrado en pergamino blanco en que
se apuntan las partidas de Bautismos de los Españoles que empieza
a correr desde el año de mil setecientos ochenta y nueve y concluye
en el de noventa y cinco se halla una partida de Bautismo en el
tema siguiente =

Partida

En la Cuid. de San Gerónimo de Ya en trece
días del mes de Dñubre de mil setecientos noventa
y cuatro yo el infrascripto, theniente de Cura D.
Juan Mamunigüe exorsise, puse Oles, y crisma
a Angela de Lucasa Hermana y Calderon de once
días de nacida, a q.º baptizó en caso de necesidad
el dñ. D.º Pio Carañeda hija legítima de D.º Juan
de Lucasa y Benavoglio natural de Panamá, y
de D.ª Mariuina Hermana y Calderon natural de
la Cuid. del Cuzco, fue su Madrina D.ª Maria Cabe-
sado, y el dñ. D.º Melchor de Andemar aquí
eres hice presente el parentesco espiritual
que contrahian, siendo testigos D.º Josef Polidán
y Melchor Alacón, y p.º q.º conne lo firmo = Juan
Mamunigüe =

Concedida con su Original aque en lo necesario me remito y
para los efectos q.º convengan doy esta a petición de parte en
veinte y tres de Mayo de 1804.

Juan de Dios Lobo

erativo yo el Lic.^{do} D.ⁿ Juan de Dios Lobato cura coadjutor de la Cui.^d
de San Jeronimo de Yca, q.^{ue} un libro de Papel de Manquillas
formado en parte en q.^{ue} estan escritas las partidas de Casamiento
q.^{ue} se han hecho en esta Ygl.^a q.^{ue} comensó a correr el año de mil
setecientos ochenta y sigue a f.^o 39 esta la siguiente =

En la Cui.^d de S.ⁿ Jeronimo de Yca en veinte y dos dias del
mes de Nov.^{bre} de mil setecientos ochenta: yo el Ynter-
cujoto testante de cura D.ⁿ Juan Manrique en virtud
del orden del cura propio D.ⁿ D.ⁿ Maximiliano Fariate
y con la informac.^{on} de solteria, habiendo precedido las
tres anotaciones q.^{ue} dispone el s.^{to} Canonicato de treinta
casi p.^{or} palabras de presente, q.^{ue} hacen verdadero Ma-
trimonio, segun orden de n.^{ra} Sta. M.^{re} Ygl.^a y tambien
velé a D.ⁿ Juan. Sacara y Bernivoglio natural de Pana-
ma hijo legit.^{imo} del D.ⁿ Juan. Sacara y Bernivoglio y
de D.^{na} Justa Sartona Sanchez y Maldonado natural de
la Cui.^d aguito, con D.^{na} Mauricia Hermora y Calderon
natural de la Cui.^d del Curco, hija legitima de D.ⁿ
Esteban Calderon, y de D.^{na} Juliana Hermora: siendo
testigos D.ⁿ Hermenegildo Cabero y D.ⁿ Manuel
Laabedna y p.^a q.^{ue} conste lo firmé = Juan Manrique =

Conceda con su original a que en lo necesario me re-
mito y p.^a los efectos q.^{ue} convenga doy esta apertion de parte
en veinte y dos de Ag.^{to} de 1804.

Juan de Dios Lobato



Dos reales.

14.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

D^a Angela Lacasa y Sanchez, Calderon y Hermosa, Muger legitima de Dⁿ Domingo de los Rios y Castilla, Alférez del Regimiento de Caballeria de Dragones Milicianos Aguartelados de la defensa de esta ciudad, como mejor proceda ante V.S. paxeco y digo: que descundo calificar la naturaleza, legitimidad, limpieza de Sangre y concepto en que se halla en posesion mi linage de nobleza hereditaria de mis mayores, y no riendome posible atraerme los Documentos que lo prueban en bastante forma, por estar las partes de mi oriundez, origenes, y establecimientos antiguos de la mayor parte de mi ascendientes, habitantes q^e fueron de estos Reynos, ocupados de los Inmigrantes actuales del Reyno de Guato, y de otras Poblaciones, y en los de España p^a los intrusos perseguidores de nra. Nación. Hallandose residentes en esta Capital algunas Personas de buen concepto publico q^e estan instruidas de los conocimientos de mis Padres y Abuelos Paternos y Maternos, como naturales y Vecinos de aquellas partes; en esta atencion, y descundo de dar esta prueba para en guarda de mi Derecho, suplico a V.S. se sirba de mandar se me reciba informacion al tenor de las peticiones siguientes, por las que seran examinados los testigos que presentare, y dada en la parte que baste se me entregue original, con los testimonios que pidriere para los usos q^e me combengan, interponiendo igualmente la integridad de V.S. se sirba interponer en ello su Autoridad y Suo iuris Decreto.

1^a Primeramente digan si saben y les consta q^e he sido

a vida y temida por hija legitima, y de legitimo Matrimonio del D. D. Fran. Lacasa y Sanchez, Abogado q. fue esta R.^a Audiencia, Doctor en ambos derechos en la R.^a Universidad de S. Marcos de esta Capital, q. murio subitamente sin dex otorgar testamento, ni declarar los hijos, y de D.^a Mariana Calderon y Atermosa q. en el dia Nue. Viuda en esta ciudad con el decoro y lustre correspondiente a su distinguido nacimiento, Natural q. es de la Imperial Ciudad del furco, y a mas de lo q. sobre ello disciend los testigos, se justifica por los Documentos de N.^{os} 1. 2. 3. q. presento en debida forma.

2.^a - - - Item digan si saben que el D. D. Fran. Lacasa y Sanchez fue hijo legitimo y de legitimo Matrimonio del D. D. Fran. de Lacasa y Bentiboglio, y de D.^a Justa Pastora Sanchez Maldonado, y que esta fue hija legitima y de legitimo matrimonio de D. Antonio Sanchez y Prada, y de D.^a Juana Naser, y Maldonado, y p.^a esta linea descendientes del S. D. Pedro Sanchez Marques de Zolanda, familias illustres residentes en la Ciudad de Luto,

3.^a - - - Item digan si saben y les consta q. D.^a Antonia Calderon y Atermosa fue hija legitima y de legitimo Matrimonio de D.ⁿ Sebastian Calderon, y D.^a Juliana Atermosa, naturales y Vecinos de la Imperial Ciudad del furco, y p.^a esta linea descendientes de los S. Marqueses de San Duro.

4.^a - - - Item si saben y les consta q. la calidad de mi linage es de notoria distincion p.^a ambas lineas, como constantes los señalados serbiu a la persona en este nuevo mundo, y Pregon de Luto p.^a mi causante, como lo acreditan los premios cong. Chantado honrrados p.^a S. M. decorando por la linea Paterna con los titulos honorificos de Marques de Zolanda, familias establecidas, y Vecinos relacionados con las gentes primarias de la Ciudad de S. Fran. de Luto y por la Materna con los Marqueses de San Duro con mimos Vecinos y Establecidos en la Imperial Ciudad de Curco en donde son abidos y temidos p.^a de notoria

nobleza de si y de sus Padres y Abuelos, sin poder puntu-
alizar los servicios,decoraciones y empleos de mis mayores
por la falta de instrumento, e imposibilidad de ocurrir a
las casas de sus Origenes p. los motivos expresados. Y teniendo
consideracion a que los testigos de esta Informacion son ple-
namente instruidos de ello, digan lo q. supieren, y les cometo, y
de no saber con individualidad lo digan p. de publico, y no-
torio, publico y fama en las Ciudades y Reynos de esta
America: en cuyo termino, y de hacer el pedimento q.
may haya lugar:

A V. S. pido y Suplico q. habiendo p. presentado los Documentos
q. corren en este Expediente desde N.º 1.º al N.º 3. se sir-
va de mandar se me reciba la informacion q. tengo expe-
dido examinando a los testigos al tenor de las quatro pre-
guntas, en q. interbenga la autoridad de V. S. y su deces
Judicial, p. lo que asi conformo Atendidos de Justicia q.
pido V. S.

Angela Salazar y Sanchez

Reivindica para la informacion q. ofrese con citacion del
S.º Procurador gen.º como se pide y se comete. Lima y Noviembre de
6 de 1812

Salazar

Proveyo, y forma el decreto que antecede el Señor D.º Andres
de Salazar, y Aluñatonez de la O.ª de Salazar de Coronel alon-
de Alon Exército, Alcalde Ordinario de esta Ciudad, y su
lujuria dición por su magestad, con parecer del Señor D.º Don
Joa.º de Vigor yon Oydoz honorario de la Al. Audiencia de Chile,
y Arcedon de esta Ciudad.

Antemi

Antonio Luque
Escriba Pub.º

En la Ciudad de los Reyes de el Peru en siete de No.º deembre
de mil ochocientos doce años Cite para lo que se manda en el
decreto que antecede al Señor D.º Manuel Aguillon de la
Jorja, y Villalva Regidor p.º petuo de el Ex.º Cavildo de

SELLO TERCERO.
SIRVE PARA EL REYNADO DEL S. D. FERNANDO VII.
EN EL AÑO DE 1812.

Esta Capital, y Sindios Procurador General de ella
Doy fee.

Luego

Digo yo el Sr. D. Santiago José López Ruiz Canonigo de la S. Iglesia de Quito, Examinado Simodal, y Juez Itacador de Diezmos de aquel Obis-
pado, q. lo que puedo testificar en virtud de la Lic. concedida por el Illmo.
Arzobispo de esta Diócesis por su Sup. Dec. de diez y siete del cor. a sol. c. de
D. Angela de la Casa, acerca de las Posición contenidas en el Regim.
q. antecede, se reduce a lo sig. = Que como natural q. soy de la Ciu. de Pana-
ma conoci desde mis primeros an. al D. M. Fr. de la Casa y Beniboy-
lio Protomedico del nuevo Reyno de Granada, y a D. Jura Pastura Sa-
chez y Maldonado Padres del D. M. Fr. de la Casa y Beniboylio, el q.
haviendo venido de Panama a esta Ciu. de Lima (donde heredado la
o tiempo) a seguir la carrera de sus Estudios, y Graduado de D. en e.
D. R. Vmivers. se caso, y tubo p. hija legitima a D. Angela de la Casa
Beniboylio y Sanchez, segun se acredita p. los certificados presenta-
dos. Su referido Abuelo fue un Sabio de la Europa, q. se adquirio la esti-
macion gral. y su Abuela una Dña. de las mas antiguas, y esclarecidas
familias de Quito; lo que me consta p. q. con motivo de haver sido pro-
curador despues de muchos an. de cura propio de este Arzobisp. ala Pre-
sencia de Nacionero, y sucesivamente Canonigo mas antiguo de aquella
Catedral, conoci, y trate a toda la familia y Parientes inmediatos
de la expresada D. Jura Pastura Sanchez y Maldonado Abuela de
D. Angela de la Casa, q. se halla enparentada con las familias mas ilus-
tres de aquella Ciu. p. ser descendiente legitima de la del Sr. Sanchez
Marqueses de Salanda, y uno de sus ascendientes fue el Sr. D. Fernando
Sanchez Prad. de aquella R. Aud. quien despues de haver desem-
penado su cargo con aprobac. gral. de aquel Reyno, y del Soberano, se
ordenó, y murio de Dean de aquella C. y p. un an. antes de mi
promotion a aquel Cor. donde permaneci quince an. y con este motivo
comuniqué a los Conanguineos de D. Angela de la Casa y Sanchez
Marqueses de Villa Rocha, y al actual Marques de Salanda: a los
mismo conoci a sus Parientes los Maldonados, en cuya casa vi
cuyo el Marquesado de Lices; y que p. linea Paterna y materna a
traves de entoces muy distinguidos, exorciondo los cargos de
cated. ordinarios, Regidores, y otros honrosos de mismo. En qual
puedo testificar, e informarme. La firma y Noventa y cinco
y doce an.

Santiago J. López Ruiz

Doy fee que el contenido en esta Certificacion lo subscris-
to en mi presencia

Antonio Lugo
Esno. Pubco.

Lima y Nov. 17^{re}
812.

Pueden certificar
los Eclesiásticos, que
se refieren acerca
de la Suplicante.

Illmo. Señor.

Angela Lacara, Sanchez Calulizon y Hermosa, como
según se soli-misra procedió ante S. S. Y. digo: Que estoy produciendo una
Información de testigos por ante el S. Terc. R.º Ordinario
de la Causa de la D.ª Angela Lacara para probar la legitimidad y notoria limpieza de sangre de mi
buen. licencia y de mi mayor; siendo p.º esto necesario como plenamente mis-
ma p.º puedan contribuir a ello el q.º informen o declaren sobre las peticiones
que en el contenido en dho. Expediente el S. D. D. Santiago Tre-
sagado que D.ª Ana Ruiz canonigo de la Sta. Iglesia de S.º Fr.º
conoce de la Causa y de lo q.º se halla en esta ciudad, y el R.º P.º D.º D.º Sec.º
Causa. Carrion Preposito de la Congregación de S.º Felipe Neri
y otros Eclesiásticos en quienes se hallan estos conocimientos
p.º tanto:

A S. S. Y. pido y suplico se sirva de mandar q.º en merito de lo di-
cho se lea y se lea y se lea de mandar q.º en merito de lo di-
legado informen y declaren en dho. Informa.º Oficiaria
las personas de q.º se hace referencia en lo p.º. y las mas
pedidas sujetas a esta Sup.º. Causa. q.º mituidas de mi solicitud
lo puedan efectuar, p.º sea así de just.º

Angela de la casa



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE. Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Para en parte de la Informacion q^{ta} intenta dar D.^a Angela Lacaza y Sanchez sobre su legitimidad y limpieza de sangre, y en virtud de la licencia del Illmo. Sor. Arzobispo de S.^a del corriente, devo decir: Que de los documentos presentados p.^a dha D.^a Angela aparece ser Nieta de D.^{os} Justa Sanchez y Maldonado, cuyos Apellidos son ilustres en Quito, y de la mayor distincion, estando decorados muchos individuos de estas familias con Empleos, y elevados al rango de Dignidades de Castilla; q.^{ta} esto se y me consta p.^a haber estado en dha Ciudad de Quito, y tratado de amistad y otras relaciones con muchos de ellos, y p.^a q.^{ta} sobre los efectos q.^{ta} haya lugar lo firmo en esta C.^a Conozco del Orat.^o de S.^a Felipe Veni de Lima a 24. de Nov. de 1812

D.^a Segundo Ant.^o
Lacaza y Sanchez

Donde que el contenido en el asento antecedente lo subcribio a mi presencia

Antonio Lueque
En no. Pub. co.

Alacuidad Ellos Reyes del Peru en trece de Dize de mil ochocientos y doce años. D.^a Angela Il Lacaza p.^a la informacion que tiene especifica y se le ha mandado recibir presente p.^a dha D.^a Angela Lacaza y Sanchez del Comercio de la Capital, a quien y a el Excmo. Sr. D.^o de la Real Audiencia de Quito, y a una vezal de la Real Audiencia de Quito, del qual especifico decir Quidad en lo que supiere, y fuere preguntado; y ordeno lo altenor de las preguntas contenidas en el Pedimento de fonsa qua

tas declaro lo siguiente

Matrimonia preguntado: Que con motivo de ver
el declarante oriundo de la Ciudad de Quito, y hacer
dies años que reside en esta Capital, sabe y le consta
que el que es persona es hijo legítimo del Sr. Fr. Laca-
ra y Sanchez y de D.ª Mauricia Calderon y
Iturmora, por que lo ha oido decir notoriamente
y por que lo acredita la Partida de su Bautismo
firmada: que conoce a D.ª Mauricia que vive en
viudez en esta Capital con el decoro y lustre res-
pectivo a su buen nacimiento: que no le es al Sr.
Fr. Laca-; pero ha oido hablar de persona
con estimacion y agracia, y responde.

Matrimonia dijo: que ha oido decir y general-
mente que el referido Sr. Fr. Laca- y San-
chez fue hijo legítimo y legítimo de
Sr. Fr. Laca- y Bernabey, y de D.ª
Teresa Patricia Sanchez Maldonado, y resp.

Matrimonia dijo: que tambien ha oido decir
publicamente que D.ª Mauricia Calderon y Iturmora
fue hija legítima y legítima de Matrimonio de
Enferan Calderon, y de D.ª Juliana Iturmora
naturales y vecinos de la Imperial Ciu. del Cuzco,
y por una linea descendiente de los Sr. Maque-
sen de Casa Vaca; y responde.

Matrimonia dijo: que le consta que la calidad
del linaje de la q. lo presenta es de las mas ilus-
tres de la Ciudad de Sr. Fr. El Quito; puer
conoció el declarante al Sr. Fernando Sanchez
Dean que fue de aquella Magestad, quien anexiam.
habia sido Presidente de la misma Ciu.: q. igualmente
conoció a su hermano de dho. Sr. Sr. Fernando, el Sr.
Marques de Solanda: que an. mimos conoció a Sr.
Marques de Villa-Rocha, y al Sr. Marques de Villa-
Ortizana, parientes inmediatos de dho. Sr. Sr.
Fernando: Que an. mimos le consta al declar. q.
la q. lo presenta descende de la casa ilustre de
Marques de Lices, que tenían dho. al Ducado
de Zandia: Que en la verdad, y lo q. sabe



Dos reales.

8

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

publico y notorio, publicavon y fama, y oydos el su-
xamento q. tiene fecho en que se a firmo, y ratifico,
siendole leida en la declaracion, que en le cotan las
generales leyes, y que en edad de mas de veinte
y cinco años y lo firmo de que voy fe-

Jonacio Gutierrez

Anaemi

Antonio Luque
Es no. Pub. co.

Matanzas de la Reyna del Peru en cinco de diez de mil ochocien-
tos y diez años. proveyendo D^a Angela de Lacara San-
cher calderon y Memora en dar la informacion
queriene perdida y tele ha mandado recibir y me-
sento por tener a M^{re} Jose Gutierrez Quiroga de la
Ciudad de San Fran. del Quito y el Comercio de la
Capital donde dice queriendo tramar de cinco años
de quien y del Escribano en virtud de la Comision
que viene tiene dada por el Decreto de fusos cinco
deve Expediente. recibí juramento ofhizo por su mo-
do y aduoneral. El cual ley forma de dho. Soberano
qual oficio deir verdad en lo q. impiere y fuere pregu-
racto y oriendo examinado. alterna de las Posicion
comendadas en el Pedimento de fusos quatro di-
os y declaro lo siguiente

La primera preguiza dixo: que con motivo de ex-
el declarame, como ya ha dicho, Quiroga de la Cui de San
Fran. del Quito, y rendome en esta martiempo de
cinco años. sobre le comen, y hauido decir q. la que
lo presento a D^a Angela de Lacara trando ya habida
venida, y generalm. representada por hija legitima
y el legitimo Matrimonio de D^o M^{re} Fran. de Lacara
y Sancher Abogado q. fue de la N^a Aud^a, Memora
N^a Universidad q. fallau interado, y de D^a Man-

ricia Calderon y Hoxmorá, q^{ue} en el día vive en
esta capital con la honeridad, decoro y lustre
glorioso su distinguido nacimiento, y que ena-
tural sea la ciudad. El cura, sobre lo que se
remite el declararse a los Documentos numerados
digo foxos primera, segundo y terceros presen-
tados, y responde.

Margunda dixo: que sobre el contenido
de en apremio, lo hauido decir el declarante así
y eneralm^{te} en d^{ha} ciudad. De Luto, y auner
en a capital, y responde.

Mateceradixo: que asimismo hauido decir
gralm^{te} a muchas personas de provida y respeto, sobre
la verdad de lo contenido en en apremio, y que de
Mauricia Calderon y Hoxmorá. Al lo que lo presen-
ta es descendiente. El Sr. Fr. Margueres de la casa de
y responde.

Ala guerra dixo: que en verdad notoria es
el linage de D^a Angela de Lacara y Sanchez cal-
don y Hoxmorá, es de conuida distincion por
ambas lineas: que sus ascendientes los fies M^r
Fernando Sanchez Presid^{te} q^{ue} fue de Luto y deas
de aquella stax^a Margueres de Soland^a, Villa
Pocho, y Villa Duetlana, y de Lices, q^{ue} temian
segun se decia. Dio al Ducado de Eand^a, ha-
hecho seroay muy sonalady ala corona en
Europa y Americas: que esta en la verdad, lo que
sabe, publico, y notorio, publica ver y forma de
del juram^{to} q^{ue} tiene fecho en q^{ue} la afirm^o y ratifico
siendole leida en el declarante: que no leo cantar
y eneral de la ley, y que en edad de mayor de treinta
y ofismo de d^{ha} fce.

José Gutierrez
Antem^{te}

Antonio Luque
Esno. Pub.^{co}

En la ciudad de los

Rey el Penien dies & diez. Amilochuientes y doce años.
D^a Angela de Lacara prouiniendo con la informacion
que ena dando y se le ha mandado recibir presente
p^{ro}p^{rio}. a Mr Joaquin Bernards Chacon y Becerra
vecino, y natural de la Ciudad del Cusco, Fermin e
de Granaderos de Ynfanteria de aquella ciu. de
quien es el Em^o reali^{to} juram^{to}. que hizo p^{ro}p^{rio} m^o,
y a la con^{te}sta Expeda q^{ue} trae ala Sima bajo de polu
brunor segun forma de d^{ho} Sozago del qual oficio
decir verdad. en lo q^{ue} supiere y fuese preguntado; y
haciendo a tenor del Escrito presentado por D^a
D^a Angela, q^{ue} ena afoxar quatro de este Exped^{to}.
dijo: que sabe y ha oido decir q^{ue} la d^{ha} p^{re}sentada
es hauida y tenida p^{ro} legitima hija y ellegitimo
marido de Mr^{te} Juan Lacara y Sanchez, y de
D^a Mariana Calderon y Hermosa, que en el dia
vive con la honrra y recato respectivo a una vi-
da e honor, correspondiente a su distinguida
linaje, y sobre d^{ha} legitimidad se remite el
declarante a los Documentos afoxar una, dos, y tres,
y responde.

Ma segunda dijo: que ignora el contenido de
esta pregunta, y responde.

Ma tercera dijo: que sabe y le consta por ver
el declarante oximado de d^{ha} Ciudad del Cusco que
D^a Mariana Calderon y Hermosa, madre legitima
de la d^{ha} p^{re}sentada, fue hija legitima y ellegitimo ma-
trimonio de Mr^{te} Enoran Calderon y de D^a Juliana Her-
mosa, naturales y vecinos de primer rango de aquella
Ciudad y por esta linea descendiente de los Marque-
ses de Caia Xarax y responde.

Ma quarta dijo: que sabe y le consta que
la calidad de la que lo presenta por esta linea Ma-
terna es de distinguida extraccion relacionada
con las familias ilustres de d^{ha} ciu. del Cusco, donde
son hauidos y tenidos por extruina noblera, y que

SELLO TERCERO:

REAL PARA EL REYNADO DEL S. D. FERNANDO VII.
EN EL AÑO DE 1812.

En los expedientes han obtenido Empleo honorífico;
Lo mismo ha sido decir que la f. lo presento
por la misma distinción por la parte Barcena
que en lo q. se publica y notorio, y averda
sobre cargo del juram. q. tiene hecho en que se afirma
y ratifica siendo leído en a. su declarac. que en lo
con las generales de la Ley y q. es de edad de
treinta y un años y lo firmo de q. doy fce.

José B. de la Cruz
y Barcena

Anaemi

Antonio Luque
Es no. Pub. co

En la Ciudad de San Pedro de Bexar en diez de Diciembre de
mil ochocientos doce años continuando D. Angela
de Lacara en dar la informac. q. se le han an-
dado recibir presento por testigo a D. Nicolas Cal-
dexon Jefe de infanteria de Milicia de la Ciu.
El curco de donde dispone de orden, y Empleados en
la Administrac. de Temporalidad en en a
Capital. E. quien yo el Escrito me recibí juram.
que hizo por uno m. y a una teniente de curco
formado de eso, sobre cargo del qual ofrecio decir ver-
dad en lo q. supiere, y fuere preguntado, y sien-
do lo al tenor del Escrito presentado p. D. Angela
D. Angela q. era afora guaras de en e
Expediente dijo lo siguiente.

Primera pregunta dijo: que en a. por
notoriedad q. la que lo presento fue. ha sido, y el
teniente de a. m. a. legítima. El m. de Fran. La-
cara a quien no conozco, y no conoce a D. Mauricia
Cal dexon y Jefe de m. a. natural de la Ciu. El curco

(de donde lo es el declarante) Madre legítima de 10
la q^{ta} presenta (como lo prueba las Partidas el Cas-
amiento de los Padres & el de la D^{ca} Angela, y el Bautismo
de ella) a quien se remite, y que la d^{ca} D^{ca} Mariana
se mantiene en viudez, con el decoro correspondiente
al buen nacimiento, y responde

La segunda dijo: que no sabe de positivo el
contexto de esta pregu^{ta}, pero ha oído en algu-
nas conversaciones algunos puntos de ella y
responde

La tercera dijo: que en verdad, y le consta
al declarante que la d^{ca} D^{ca} Mariana Calderón
madre de D^{ca} Angela fue hija legítima y el legí-
timo matrimonio de D^{ca} Encarnación Calderón y de
D^{ca} Juliana Hermosa, naturales y vecinos de
d^{ca} Cuzco. El curco (a quien se remite el declar^{te}),
que ha oído decir q^{ta} presenta línea es descendiente
de los Ex^{tes} Marqueses de Casa D^{ca} en d^{ca} Ciudad
del Cuzco, y responde

La cuarta dijo: que le consta al declarante,
y es público y notorio q^{ta} el linaje de la que lo presenta
es de distinción por la parte Materna de que
puede testificar el declarante; y por la Paterna
lo ha oído decir generalmente; y que los ascen-
dientes de D^{ca} Angela han obtenido Empleos ho-
noríficos por servicios señalados que han hecho
al Estado: Que le consta de positivo al declarante
tiene por herencia legítima en d^{ca} Ciudad del
Cuzco una de las Casas, que dicen todos en aquella
Ciudad que era Palacio de los Incas & que en
desciende, en el Barrio de S^{ta} Agneta Lucenogue
hoy dicho en lo q^{ta} sabe la verdad lo cargo el juram^{to}
q^{ta} tiene hecho en lo q^{ta} afirma y ratifica siendo leído
en una declaración: que no le toca la general de la
Ley, y que es de edad de veintena y nueve años, y lo firmo
de que doy fe. Enmendado. Vaya vale.

Nicolás Calderón
Antemio

Antonio Luque
Es no. Pub. co.

Yo el infrascripto D.^{no} Jose Maria Farfan Inter de la Iglesia mayor de la Ciudad de S.^{no} Geronimo de Ica Certifico en quanto puedo y en manera q.^a haga fee, como en un libro forrado en pergamino donde se sientan las partidas de Baptismo de los Españoles, se halla una q.^a sacada fielmente a la letra, es del tenor siguiente =

Partida

En esta 1.^a Iglesia mayor de S.^{no} Geronimo de Ica en siete dias del mes de Enero de mil setecientos noventa: Yo el infrascripto de licencia Parochi exorise, baptise, puse Nro, y Chrisma a una niña Melchora de Sacava Hermosa y Calderon recién nacida, hija legitima de D.^{no} Fran.^{co} de Sacava y Bentivoglio natural de Panamá y de D.^a Mauricia Hermosa y Calderon natural de la Ciudad del Cuzco, fue su Madrina D.^a Maria Pedrero a q.^a en hizo presente el parentesco espiritual al q.^a contrahian; fueron testigos D. Manuel Vllva, y D.^{no} Jose Manuel Arriaga, y para q.^a conste lo firmo = Jose Pio Castañeda =

Concuerda con su Original a q.^a en lo necesario me remito, y doy la presente a pedimento de parte para los fines q.^a convengan en diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos catorce =

Jose Maria Farfan



✠.
Dos reales.

12

SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



Doña Angela Lacara y Sanchez Calderon y Armona
en el Expediente sobre calificar la limpieza de Sangre de mi,
y de mis mayores por ambas lineas, y de lo demas deducido di-
go: Que es fenecida la Informacion q. Ofreci, y se me mandó
dar por auto de V. S. de 7^{ta} en el numero de sei testigos
los que se hallan contextos en sus posiciones, y siendo estos
en su representacion dela mayor excep.^{ta} parece no que-
da duda dela legitimidad de mi procreanza.

En esta virtud solo me resta solicitar dela Justifca-
cion del V. S. q. Justicia mediante se sirva de Mandar se me am-
pare en la Posesion de Noble q. me corresponde, y resulte
en concepto de cthd. Pueba, interbiendo p. ello su au-
toridad y Judicial Decreto q. imploro con prebui Audien-
cia del S. Sindico Procur. Gral. de este Exmo. Ayun-
tamiento Constitucional, para que en su conse-
guencia sea vista, tratada y excepcionada como des-
cendiente de Familias Nobles, y procedentes de tales
Guardandome los flacos y privilegios que me

corresponden como persona noble, en cuyo
terminos y habiendo el Real Cédula q. mas haya
lugar

A. V. S. pido y suplico se sirva de haber por concluida
la Informa. que oficio y se me Mando recibir,
y en su virtud se muerda segun como y llea
pedido de Justicia.

Angela de la Casa

Traslado a los ^{nos} Procuradores gen. Lima y Mexico 30 de Mayo

Cabero

Proveyo, y firmo el Decreto que antecede el Señor D. P. Jo.
de Cabero, y Salazar Capitan de el Regimiento de la Concordia
Peruana, Alcalde Ordinario de esta Ciudad, y sus sucesores
por su Mag. con parecer del Señor D. P. Jose de Vazquez Oydor
honorable de la M. Aud. de Chile.

Anterior

Antonio Luque
Esno. Pub. Co.

El Procurador Sindico visto la informac. y do-
cun. presentada p. D. Angela de la Casa, dice
q. podra V. S. aprobarla en q. ha lugar
en dño. Lima y Abril 6. de 1813.

Viva

El Sindico Procurad. visto este Exped. reproduce
la anterior Respuesta Lima y Ab. 22. de 1813.

D. Anselmo

Viva la

13.
informacion con lo expuesto. Los S.^{os} Procuradores generales
de ayuntamiento en quanto haia lugar en derecho, interponiendo en
ella á mayor abundamiento la autoridad de correos grado, y entregue
de la parte para los usos q.^e le convengan. Lima y Abril 22 de 1793.

Cabero

13.

Proveydo por el Señor don Jose Cabero y Salazar Alc.
Ord.^o de esta Ciudad y jurisdiccion por S.M. comparecen
del Sord.^a D.ⁿ Jose Yrigoyen Aydox Onorasio de la R. Aud.^a
de Chile en el dia de su fha =

Antemid

Antonio Luque
Es no. Pub. co.

En la Ciudad de los Reyes de el Peru en veinte y dos de
Abril de mil ochocientos trece años notifiqué e hice
vaver el Auto que antecede a D.^a Angela Lactura, y
Sanchez, do y fee.

Luque

Inscripcion de las S. Casas y Calderones.

Hermanos Enteros. 1.			
D. Eugenio, D.ª Mameles, D.ª Melchor y D.ª Estrella de la Cruz y Calderon.			
Padre de ent.		Madre de ent.	
D. Francisco de la Ca- sa y Sanchez.		D.ª Mameles Calde- ron y Hernandez.	
Padres de D.ª Franc.		Padres de D.ª Mameles	
Su Padre ... D.ª D.ª Juan de la Casa de Benavente, cbez Maldonado		Su Padre ... D. Eugenio Calderon D.ª Juliana Her- mada	
Padres de D.ª Franc.		Padres de D.ª Eugenio	
Padre 8		Padre 14	
D. Antonio Sanchez y Ardo		Madre 15	
Padre 12		Padre 16	
Madre		Madre 17	
Padre del D.ª Franc.		Padre de D.ª Juliana	
Padre 13		Padre 18	
Madre		Padre 19	
Padre 14		Padre 20	
Madre		Padre 21	
Padre 15		Padre 22	
Madre		Padre 23	
Padre 16		Padre 24	
Madre		Padre 25	
Padre 17		Padre 26	
Madre		Padre 27	
Padre 18		Padre 28	
Madre		Padre 29	
Padre 19		Padre 30	
Madre		Padre 31	
Padre 20		Padre 32	
Madre		Padre 33	
Padre 21		Padre 34	
Madre		Padre 35	
Padre 22		Padre 36	
Madre		Padre 37	
Padre 23		Padre 38	
Madre		Padre 39	
Padre 24		Padre 40	
Madre		Padre 41	
Padre 25		Padre 42	
Madre		Padre 43	
Padre 26		Padre 44	
Madre		Padre 45	
Padre 27		Padre 46	
Madre		Padre 47	
Padre 28		Padre 48	
Madre		Padre 49	
Padre 29		Padre 50	
Madre		Padre 51	
Padre 30		Padre 52	
Madre		Padre 53	
Padre 31		Padre 54	
Madre		Padre 55	
Padre 32		Padre 56	
Madre		Padre 57	
Padre 33		Padre 58	
Madre		Padre 59	
Padre 34		Padre 60	
Madre		Padre 61	
Padre 35		Padre 62	
Madre		Padre 63	
Padre 36		Padre 64	
Madre		Padre 65	
Padre 37		Padre 66	
Madre		Padre 67	
Padre 38		Padre 68	
Madre		Padre 69	
Padre 39		Padre 70	
Madre		Padre 71	
Padre 40		Padre 72	
Madre		Padre 73	
Padre 41		Padre 74	
Madre		Padre 75	
Padre 42		Padre 76	
Madre		Padre 77	
Padre 43		Padre 78	
Madre		Padre 79	
Padre 44		Padre 80	
Madre		Padre 81	
Padre 45		Padre 82	
Madre		Padre 83	
Padre 46		Padre 84	
Madre		Padre 85	
Padre 47		Padre 86	
Madre		Padre 87	
Padre 48		Padre 88	
Madre		Padre 89	
Padre 49		Padre 90	
Madre		Padre 91	
Padre 50		Padre 92	
Madre		Padre 93	
Padre 51		Padre 94	
Madre		Padre 95	
Padre 52		Padre 96	
Madre		Padre 97	
Padre 53		Padre 98	
Madre		Padre 99	
Padre 54		Padre 100	
Madre		Padre 101	
Padre 55		Padre 102	
Madre		Padre 103	
Padre 56		Padre 104	
Madre		Padre 105	
Padre 57		Padre 106	
Madre		Padre 107	
Padre 58		Padre 108	
Madre		Padre 109	
Padre 59		Padre 110	
Madre		Padre 111	
Padre 60		Padre 112	
Madre		Padre 113	
Padre 61		Padre 114	
Madre		Padre 115	
Padre 62		Padre 116	
Madre		Padre 117	
Padre 63		Padre 118	
Madre		Padre 119	
Padre 64		Padre 120	
Madre		Padre 121	
Padre 65		Padre 122	
Madre		Padre 123	
Padre 66		Padre 124	
Madre		Padre 125	
Padre 67		Padre 126	
Madre		Padre 127	
Padre 68		Padre 128	
Madre		Padre 129	
Padre 69		Padre 130	
Madre		Padre 131	
Padre 70		Padre 132	
Madre		Padre 133	
Padre 71		Padre 134	
Madre		Padre 135	
Padre 72		Padre 136	
Madre		Padre 137	
Padre 73		Padre 138	
Madre		Padre 139	
Padre 74		Padre 140	
Madre		Padre 141	
Padre 75		Padre 142	
Madre		Padre 143	
Padre 76		Padre 144	
Madre		Padre 145	
Padre 77		Padre 146	
Madre		Padre 147	
Padre 78		Padre 148	
Madre		Padre 149	
Padre 79		Padre 150	
Madre		Padre 151	
Padre 80		Padre 152	
Madre		Padre 153	
Padre 81		Padre 154	
Madre		Padre 155	
Padre 82		Padre 156	
Madre		Padre 157	
Padre 83		Padre 158	
Madre		Padre 159	
Padre 84		Padre 160	
Madre		Padre 161	
Padre 85		Padre 162	
Madre		Padre 163	
Padre 86		Padre 164	
Madre		Padre 165	
Padre 87		Padre 166	
Madre		Padre 167	
Padre 88		Padre 168	
Madre		Padre 169	
Padre 89		Padre 170	
Madre		Padre 171	
Padre 90		Padre 172	
Madre		Padre 173	
Padre 91		Padre 174	
Madre		Padre 175	
Padre 92		Padre 176	
Madre		Padre 177	
Padre 93		Padre 178	
Madre		Padre 179	
Padre 94		Padre 180	
Madre		Padre 181	

Notas. Son personas el N.º 1. residen en Lima; el N.º 2. fue su Padre, y fue hijo el N.º 4. el q. fue Protonotario del nuevo Reino de Gra-
nada, y del N.º 5. la q. fue hija del N.º 2. y 9. siendo el N.º 8. hijo legítimo y 2.º del N.º 2. Pedro Sanchez Marques de la Sancha
y de D.ª Franc. Calderon en Suizo. La N.º 6. es proxima Parienta p. lo es el Abogado de la Ilustre Acad. de ere. apellid. en Suizo, y del
N.º 7. Ramon el Abogado Marques de Arce q. caso con D.ª Mameles Calderon; esta D.ª paso a Madrid a tomar poses. del duado de
Granada, lo q. no tubo efecto; y habiénd. envidado su marido D. Ramon se ordeno y fue Dean de la Puebla de los Angeles.
La N.º 8. es hija del N.º 6. y 7. El nro. C. D. Eusebio Calderon fue hermano de D. Eusebio y D. Buenaventura Calderon
Emigrantes y Rumbolij Colegiales de S.º de. en el Pácor y Curar de una Diferencia. La N.º 9. fue hija del N.º 2. y 4. El N.º 10. fue Capitan
de Canabineros de Caracallén y hermano de D.º de.